RESOLUCION GD Nº 572/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DEL CONTRATO Nº 075/2014 "ADQUISICION DE MEDICACMENTOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA", FIRMADO CON LA EMPRESA "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A", CON RUC Nº 80001812-5, POR LA SUMA DE GS. 57.851.250 (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

Caacupé, 25 de agosto de 2014

VISTOS:

El pedido de Adenda de la Secretaria de Salud y Acción Social.----------

El Dictamen del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ***"LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A",*** *ha sido la empresa adjudicada para la* ***"PROVISIÓN DE MEDICACMENTOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"*** *para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 075 en fecha 26 de mayo de 2014, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan.----*

Que, la Secretaria de Salud y Acción Social ha solicitado mediante Memorándum N° 038/14 una Adenda para la ampliación del contrato N° 075/14 en la cual expone la necesidad de adquirir más medicamentos debido a la gran demanda de los mismos.----------

Que, conforme al pedido mencionado en el párrafo anterior el Auditor Interno ha emitido su dictamen a favor de la ampliación del contrato. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. –AUTORIZAR, *la elaboración de la ADDENDA Nº 01 al CONTRATO Nº 075/2014, firmado con la empresa* ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A,*** *con RUC Nº 80001812-5; de Provisión de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera, con un monto de Gs.* ***57.851.250 (Guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta)..----------***

.../////...

(Continuación Resolución Nº 572/2014)

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADDENDA realizada al Contrato 075/2014 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA.-*

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº01, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 4º. - COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera